

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000153-2026-MPC-GM [261928.008]

Contumaza, 09 de Abril del 2026

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 261928-2026, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR CONTUMAZÁ**, presenta a la Municipalidad Provincial de Contumazá la LIQUIDACION TECNICO-FINANCIERA DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE LA OBRA: “RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL (LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” – CUI N°2635936, el Informe Técnico N° 000144-2026-MPC-GDTI-UFOYL, el Informe N° 000083-2026-MPC-OGA, el Informe Técnico N° 000193-2026-MPC-GDTI-UFOYL, el Informe N° 000317-2026-MPC-GDTI, el Informe Técnico N° 000043-2026-MPC-OGPYP, el Informe Legal N° 000093-2026-MPC-OGAJ, y demás actuados obrantes en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC, se delegó en la Gerencia Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de contrataciones públicas, entre ellas, la de aprobar la liquidación de contratos derivados de procedimientos de selección;

Que, con fecha 07 de mayo de 2025, la Municipalidad Provincial de Contumazá y el **CONSORCIO SUPERVISOR CONTUMAZÁ** (representado por el Sr. Alex Iván Quintos Coronado) suscribieron el **CONTRATO N° 004-2025-MPC-OGA-ULySG**, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 002-2025-MPC – Primera Convocatoria, para la supervisión de la obra: *”RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL (LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS TALA DEL COLAL Y LANCHICOT, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” – CUI N° 2635936*, por un monto de S/ 309,000.00 (Trescientos Nueve Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 000077-2026-MPC-GM del 23 de febrero de 2026, se aprobó la liquidación técnica y financiera del contrato de ejecución de obra (contratista: **CONSORCIO LANCHICOT**), constituyendo dicha resolución la conformidad de la última prestación para efectos de la liquidación del contrato de supervisión;

Que, dentro del plazo de quince (15) días establecido en el artículo 170.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N° 344-2018-EF), el contratista supervisor presentó su propuesta de liquidación mediante Carta N° 002-2026-CSC-AIQC-RC del 09 de marzo de 2026;



Que, la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, a través del Informe Técnico N° 000193-2026-MPC-GDTI-UFOYL del 01 de abril de 2026, emitió opinión favorable a la liquidación técnica y financiera del contrato de supervisión, concluyendo que: i) el costo total del contrato asciende a S/ 309,000.00; ii) existe un saldo a favor del contratista por S/ 28,090.91 por concepto de pago por revisión de liquidación del contrato de ejecución y elaboración de la liquidación de consultoría; y iii) debe devolverse la garantía de fiel cumplimiento retenida por S/ 30,900.01;

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante Informe N° 000317-2026-MPC-GDTI del 06 de abril de 2026, hizo suyo el informe técnico antes citado y avaló la liquidación;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe Técnico N° 000043-2026-MPC-OGPYP del 07 de abril de 2026, emitió opinión favorable a la liquidación y verificó la disponibilidad presupuestal para el pago del saldo a favor del contratista (S/ 28,090.91);

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 000093-2026-MPC-OGAJ del 09 de abril de 2026, concluyó que es procedente aprobar la liquidación técnica y financiera del contrato de supervisión, disponer la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y ordenar el pago del saldo a favor del consultor, conforme a lo previsto en los artículos 149°, 170° y 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo aprobando la liquidación técnica y financiera del Contrato N° 004-2025-MPC-OGA-ULySG, declarando su término y ordenando los pagos y devoluciones correspondientes;

De conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC y Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la liquidación técnica y financiera del **CONTRATO N° 004-2025-MPC-OGA-ULySG**, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 002-2025-MPC – Primera Convocatoria, suscrito con el **CONSORCIO SUPERVISOR CONTUMAZÁ**, para la supervisión de la obra: ***“RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL (LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO-PTAR, JUAN LEON Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA-1358 EN LOS CENTROS POBLADOS TALA DEL COLAL Y LANCHICOT, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”** – CUI N° 2635936*, de conformidad con los términos expuestos en los informes técnicos, financieros y legales que obran en el expediente.

Artículo Segundo.- DAR POR TERMINADO el contrato referido en el artículo primero, estableciendo que el costo total del mismo asciende a **S/ 309,000.00 (Trescientos Nueve Mil con 00/100 Soles)**, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
Monto pagado durante la ejecución	280,909.09



Pago por revisión de liquidación del contrato de ejecución y elaboración de la liquidación de consultoría (saldo a favor del contratista)	28,090.91
COSTO TOTAL DEL CONTRATO	309,000.00

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina General de Administración, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realice el **pago a favor del CONSORCIO SUPERVISOR CONTUMAZÁ** por el monto de **S/ 28,090.91 (Veintiocho Mil Noventa con 91/100 Soles)**, correspondiente al saldo por concepto de liquidación de consultoría.

Artículo Cuarto.- DISPONER la **devolución al contratista** de la garantía de fiel cumplimiento retenida, ascendente a **S/ 30,900.01 (Treinta Mil Novecientos con 01/100 Soles)**, que se encuentra custodiada en la Unidad Funcional de Tesorería, conforme al artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, así como el archivo del expediente una vez ejecutados los pagos y devoluciones ordenados.

Artículo Sexto.- NOTIFICAR la presente resolución al CONSORCIO SUPERVISOR CONTUMAZÁ, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 11258.103214624232

